



Fisonomía constitucional de la política exterior¹

Elsa Cardozo
Universidad Metropolitana

Resumen

La Constitución de 1999 recogió en su párrafo inicial una gran finalidad para la política exterior, a saber, la cooperación pacífica entre las naciones para impulsar y consolidar la integración latinoamericana. Los principios que la acompañarían serían los de no intervención y autodeterminación de los pueblos, garantía universal e indivisible de los derechos humanos, democratización de la sociedad internacional y desarme nuclear, a los que se sumaba el compromiso con el equilibrio ecológico y los bienes jurídicos ambientales como patrimonio común e irrenunciable de la humanidad. Se trataba de una amplia exposición de motivaciones y propósitos que quedó complementada con los enunciados presentados en las secciones correspondientes a relaciones internacionales, derechos humanos y seguridad de la nación. Todo ello vino presidido por el afán de «refundar la República» y diferenciarse de los postulados que orientaron la actuación nacional e internacional venezolana entre 1961 y 1998. *de 1999*, en prensa); la contribución tiene el mismo título que se indica en este resumen.

El análisis de cinco grandes enunciados dogmáticos, complementados con algunos aspectos prácticos de la política exterior, servirá para argumentar cómo el movimiento «refundador» se asentó sobre algunos aspectos de la Constitución y se distanció de otros, para aproximarse al texto que ocho años más tarde fuera propuesto y derrotado en referendo. Argumentaremos, con desigual énfasis, lo que de uno y otro (profundización y distanciamiento) se encuentra en los ámbitos de la soberanía, integración, seguridad, democracia y derechos humanos, orientados a configurar un actor internacional muy distinto al que las continuidades y avances respecto al texto de 1961 permitían anticipar.

Palabras clave: política exterior, Constitución, soberanía, integración, seguridad, democracia.

¹ Basado en una contribución en homenaje a Manuel García Pelayo (*Diez años de la Constitución*)

